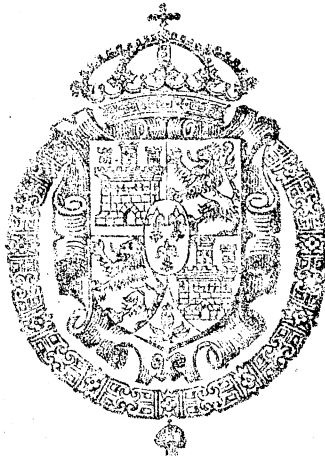


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	40
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes el proyecto de ley fijando la fuerza del Ejército permanente para el servicio de la Nación durante el año económico de 1880 á 1881.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

A LAS CORTES.

El Gobierno, autorizado previamente por S. M. el Rey, tiene la honra de someter á las Cortes el adjunto proyecto de ley, que fija la fuerza del Ejército permanente en la Península y posesiones ultramarinas.

Le es altamente satisfactorio consignar que el estado de tranquilidad que el país disfruta, y las cordiales relaciones que mantiene en el exterior, le permiten conservar la cifra de 90.000 hombres que la última ley señaló después de la notable rebaja introducida con relacion á la que venia sirviendo de base en años anteriores.

Por lo tanto en nada se altera el contingente en lo que afecta al presupuesto, y habrá de exponer únicamente pequeñas diferencias de detalle que en nada varían su esencia. En el cuadro demostrativo de la distribucion probable de esta fuerza para la Península en el año actual se asigna al arma de infantería, reservas y depósitos 89.894 hombres, y á la de caballería 13.152, en vez de 60.263 y 12.783 respectivamente que aparecen en el proyecto de ley de presupuestos: la disminucion y el aumento de una misma cantidad entre aquellas cifras se subordina á la necesidad que la última de las indicadas armas tiene de mayor número de hombres para atender al cuidado del ganado, compensada con la disminucion que ha sufrido la fuerza efectiva del establecimiento central de instruccion con la disolucion de un escuadron.

El cuerpo de Inválidos aparecia por primera vez en el año anterior como fuerza del Ejército permanente, cuando la índole de su institucion prueba claramente que no debe considerarse como tal; por otra parte tampoco puede tener plantilla fija, y es eventual el número de 290 individuos de tropa con que figura.

La fuerza del Ejército de Cuba, si bien se rebajó de una manera notable desde la terminacion de la guerra, no ha podido, sin embargo, concretarse hasta ahora; y el Gobierno se felicita de poder presentar á las Cortes una cifra determinada que asciende en total á 38.743 hombres, distribuidos en la forma que expresa el cuadro demostrativo que al efecto se une, que es la necesaria para las atenciones ordinarias, sin perjuicio del aumento de fuerza que hoy existe, y cuyo gasto sufragará el presupuesto extraordinario de aquella isla.

En Puerto-Rico en nada han variado las circunstancias, y cree en su consecuencia que la disminucion de fuerza decretada en el último año puede mantenerse en el actual.

La reorganizacion del Ejército de Filipinas, en el sentido de aminorar sus fuerzas, y disminuir tambien los gastos que origina su sostenimiento, continúa en la actualidad siendo objeto de meditado estudio, y por esta razon consi-

dera el Gobierno suficiente la cifra total de 40.509 hombres que expresa el cuadro correspondiente á aquel Archipiélago.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Ministro de la Guerra, JOSÉ IGNACIO DE ECHAVARRÍA.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente de la Península para el año económico de 1880 á 1881 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.º La de los Ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 38.743, 3.395 y 10.509 hombres respectivamente.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Ministro de la Guerra, JOSÉ IGNACIO DE ECHAVARRÍA.

REALES DECRETOS.

En atencion al mal estado de salud del Brigadier Don Manuel Macías y Casado,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Gobernador militar de la plaza de Melilla; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Melilla al Brigadier D. Angel Navascues é Ibarra.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en disponer que el Intendente de division y del distrito de Burgos D. Luis de Rojas y Algarra pase á continuar sus servicios á la Direccion general de Administracion militar con el cargo de Jefe de Seccion de la misma.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido sobre rebaja del cupo de consumos, cereales y sal correspondiente al pueblo de Limpias, provincia de Santander; dicho alto Cuerpo lo ha emitido en los siguientes términos:

«Excmo Sr.: Con Real orden de 13 de Noviembre último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á informe de este Consejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Limpias, provincia de Santander, solicitando rebaja en su encabezamiento de consumos, cereales y sal.

De los antecedentes resulta que el expresado Ayunta-

miento, en instancia de 1.º de Octubre del año anterior, solicitó la baja fundándose principalmente en el escaso movimiento de su puerto y en el descenso referido en su poblacion.

Instruido el oportuno expediente, se comprobó que Limpias tenia en 1860 1.500 habitantes, y en 31 de Diciembre de 1877, segun el resumen remitido por el Instituto Geográfico y Estadístico, 1.049.

La Direccion general en su informe de 13 de Abril próximo pasado propuso una baja de 1.477 pesetas 20 céntimos en el cupo de consumos y cereales, y de 387 con 75 en el de la sal.

Posteriormente, y con Real orden de 21 de Junio último, se sirvió V. E. remitir una nueva instancia y varias certificaciones presentadas por el expresado Ayuntamiento á fin de que las tuviera en cuenta este Consejo ántes de emitir su informe; y resultando de los referidos documentos que por Real decreto de 29 de Julio de 1868 fueron agregados á la villa de Limpias, y para formar un solo Ayuntamiento, los pueblos de Colindres y Seña, separándose á poco tiempo el primero en virtud de órdenes de la Junta revolucionaria, y quedando incorporado únicamente el segundo, la Seccion de Hacienda, encargada como PONENTE de presentar al Consejo pleno el oportuno proyecto de consulta, juzgó necesario ántes de hacerlo saber de un modo exacto la poblacion de Colindres, pueblo agregado á Limpias en 1868, y separado posteriormente; y si en virtud de dicha separacion, y al formar un nuevo Ayuntamiento, satisfacía las contribuciones que pudieran corresponderle por consumos, cereales y sal, y que asimismo informara de nuevo la Direccion general una vez unidos al expediente los antedichos datos.

Acordado así por V. E. en 15 de Julio anterior, el Jefe económico de la provincia manifiesta que Colindres desde que se constituye en Ayuntamiento satisface puntualmente los cupos que se le han señalado por consumos, cereales y sal, y acompaña una certificacion del Alcalde de dicho pueblo en la que consta que tenia en 1868, cuando se separó de Limpias, 884 habitantes.

La Direccion general en su informe de 8 de Noviembre último, teniendo en cuenta lo expuesto, opina se conceda al Ayuntamiento solamente una baja de 1.841 pesetas 90 céntimos en el cupo de consumos y cereales, y 450 con 75 en el de la sal.

Considerando que el Ayuntamiento reclamante consta en la actualidad de los mismos grupos de poblacion que en 1860, porque la union de Colindres con el referido pueblo fué de corta duracion:

Considerando que el descenso experimentado en la poblacion de Limpias desde 1860 no excede de la tercera parte que fija como minimum el art. 44 de la ley de presupuestos de 1877-78, puesto que en la indicada fecha tenia 1.500 habitantes, y segun el último censo 1.049:

Considerando que no concurren otras circunstancias extraordinarias que con arreglo á instruccion aconsejen la baja que se pretende;

Y considerando, por último, que el encabezamiento de la sal se impone á razon de 75 céntimos por habitante, por lo que habiendo descendido la poblacion de Limpias debe rectificarse dicho cupo,

El Consejo, de acuerdo con lo informado en análogos y anteriores expedientes, opina que no procede otorgar al expresado Ayuntamiento rebaja alguna en su encabezamiento de consumos y cereales; é imponerle en cuanto al de la sal el que le corresponda á razon de 75 céntimos por habitante.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1880.

OROVIO.

Sr. Director general de Impuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

— Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente incoado en este Ministerio con motivo de una alzada interpuesta por D. Dionisio de Motos Serrano y D. Miguel Ballesteros Pertegaz, vecinos de Velez-Blanco, contra un acuerdo de la Comisión provincial, que los declaró incapacitados para ejercer los cargos de Concejales en el Ayuntamiento de dicho pueblo, con fecha 5 del actual ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 15 de Noviembre último, ha examinado la Sección el expediente adjunto, promovido por D. Dionisio de Motos Serrano y D. Miguel Ballesteros Pertegaz contra el acuerdo en que la Comisión provincial de Almería, confirmando el adoptado por el Ayuntamiento y los Comisionados de la Junta general de escrutinio de Velez-Blanco, los declaró incapacitados para desempeñar el cargo de Concejales, que obtuvieron nuevamente en las elecciones verificadas en el mes de Mayo de este año.

El acuerdo apelado se funda en que D. Dionisio de Motos no ha acreditado la residencia fija de cuatro años que exige el art. 41 de la ley municipal, y en que D. Miguel Ballesteros no reúne las condiciones necesarias para ser elector, puesto que no es cabeza de familia con casa abierta, sino que vive en compañía de su madre.

D. Dionisio de Motos impugna esta resolución, en la parte que le afecta, diciendo que por poseer el título de Doctor en Medicina y Cirugía, y satisfacer 130 pesetas 80 céntimos de contribución territorial, se halla comprendido en el art. 41, caso 3.º, que no exige la residencia de los cuatro años.

D. Miguel Ballesteros defiende su derecho á pertenecer al Ayuntamiento alegando que por medio del padrón de vecinos y del repartimiento de consumos demostró ser cabeza de familia con casa abierta, y pagar por contribución de inmuebles la cuota de 486 pesetas 64 céntimos, por lo cual reúne las circunstancias señaladas en el caso 1.º del mencionado art. 41.

Segun se desprende del recurso de alzada, los interesados justificaron estos extremos ante la Comisión provincial; y aunque es de sentir que no se hayan unido al expediente tales documentos, la Sección no cree necesario proponer á V. E. que se subsane la omisión cometida, porque entiende que no es preciso examinarlos para dictar la resolución que en su concepto debe recaer en el expediente.

Sabido es que las reclamaciones que en virtud del artículo 86 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 pueden intentarse contra la capacidad de los Concejales electos se han de fundar en que concurren en estos alguna ó algunas de las circunstancias señaladas en el cap. 3.º de dicha ley y en el art. 43 de la municipal; pero no en las condiciones de aquellos para ser electores y elegibles, porque esto equivaldría á impugnar despues de las elecciones la validez de las listas electorales, cuando una vez espirados los plazos que fijan los artículos 22, 25 y 26 de la ley electoral son inalterables por muchos errores ó omisiones que contengan.

Los interesados, segun aparece en una certificación expedida por el Alcalde, figuraban en las referidas listas en concepto de electores y de elegibles; y como en las protestas presentadas en 31 de Mayo por D. Miguel Lopez Picon y D. Manuel Torrecillas Ruzafa sólo se impugnaba la capacidad de D. Dionisio de Motos Serrano para ser elegible, y la de D. Miguel Ballesteros Pertegaz para ser elector, claro es que el Ayuntamiento y los Comisionados de la Junta general de escrutinio debieron desestimarlas por extemporáneas, y que la Comisión provincial á su vez estaba en el caso de acceder á la legal y justa pretension que ante ella dedujeron los apelantes.

Opina, en consecuencia, la Sección que procede dejar sin efecto el acuerdo apelado de la Comisión provincial de Almería, y declarar que D. Dionisio de Motos Serrano y D. Miguel Ballesteros Pertegaz deben entrar desde luego á servir el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Velez-Blanco.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Velez-Blanco é interesados, á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1879.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador civil de Almería.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido á instancia de Teresa Gonzalez Fradejas contra la negativa del Registrador de la propiedad de Toro á inscribir cierta escritura de venta, pendiente en esta Dirección general en virtud de apelación interpuesta por el citado funcionario:

Resultando que por documento privado fechado el 3 de Enero de 1875 D. Angel Gallego Castronuño vendió á su hermano Nicasio cuatro tierras de su pertenencia, sitas en el término de Toro, mediante el precio de 1.500 pesetas que el primero recibió en el momento de verificarse el contrato; y consignándose en este que el comprador entraria desde luego en la posesion de las fincas, y que el vendedor formalizaria la correspondiente escritura pública el día en que el comprador lo exigiese:

Resultando que D. Angel Gallego Castronuño falleció el 29 de Mayo de 1876 bajo testamento que otorgó en 26 del mismo mes y año, y en el cual instituyó por herederos á sus hermanos Nicasio y Ramona y á sus sobrinos Pedro, Pablo é Ildelfonsa Fradejas Gallego:

Resultando que á instancia de María Carazo Rubio, viuda del finado, se previno el juicio voluntario de testamentaria; y previa citacion de los herederos, se formó el inventario general de los bienes hereditarios, excluyéndose del mismo las cuatro fincas vendidas á Nicasio Gallego; exclusion que se llevó á cabo en virtud de reclamacion de este, y despues de haber prestado su conformidad todos los interesados en la testamentaria:

Resultando que inscrita en el Registro de la propiedad de Toro la posesion de las cuatro aludidas fincas á favor de Angel Gallego, los herederos de este otorgaron una escritura pública el día 4 de Enero de 1878 ante D. Pablo Alvarez de la Fuente, en la cual vendieron las tierras mencionadas á Nicasio Gallego Castronuño; y presentado este documento en dicho Registro, denegó el Registrador su inscripcion por no resultar previamente inscritas las fincas á favor de los vendedores, y haber trascurrido 30 dias hábiles desde la presentacion sin haberse subsanado ni pedido anotacion preventiva:

Resultando que Doña Teresa Gonzalez Fradejas, viuda y heredera de D. Nicasio Gallego, promovió recurso gubernativo contra la anterior calificación, y pidió se decretase la inscripción de las fincas á favor de su difunto marido, fundada en que es innecesario é imposible lo que el Registrador pretende, dado que al otorgar los herederos de Angel Gallego la escritura denegada lo hicieron tan sólo para cumplir una obligacion que dejó pendiente su causante, y de ningun modo á título de dueños de unos bienes que salieron del patrimonio del testador mucho ántes de que este falleciese:

Resultando que el Registrador de Toro, al emitir informe, insistió en su primera calificación, que basó principalmente en el art. 20 de la ley y del reglamento, y en las resoluciones de este Centro directivo de 25 de Setiembre de 1873, 7 de Enero de 1875 y 9 de Diciembre de 1876:

Resultando que en vista de todos estos antecedentes dictó un auto el Juez delegado en 5 de Agosto último dejando sin efecto la nota denegatoria del Registrador, y declarando inscribible la escritura de 4 de Enero de 1878, cuyo acuerdo aparece fundado en las siguientes razones: primera, que es un hecho plenamente comprobado que en virtud del contrato de 3 de Enero de 1875, Angel Gallego vendió á su hermano Nicasio cuatro tierras por precio de 1.500 pesetas que recibió de manos del comprador, el cual entró en posesion de las fincas: segunda, que el contrato de compra-venta se consuma con la entrega de la cosa y el precio, quedando por tanto válido y subsistente, aunque las escrituras en que se consignó no hagan fé en juicio, porque el precepto legal de haber de elevarse á escritura pública tratándose de inmuebles no varía la naturaleza del contrato, ni establece una condicion esencial al mismo, segun ha declarado el Tribunal Supremo en varias sentencias: tercera, que con arreglo á estos principios, es indudable que las cuatro fincas pasaron al dominio del comprador Nicasio Gallego en términos de que su hermano Angel no transmitió á sus herederos derecho alguno sobre ellas: cuarta, que nombrados Nicasio y Ramona Gallego, así como Pedro, Pablo é Ildelfonsa Fradejas, herederos universales de Angel Gallego, sucedieron á este en todos sus derechos y obligaciones, y una de estas era la de otorgar la escritura pública que ha dado origen á este recurso: quinta, que al hacerlo así no celebraron los dichos herederos un nuevo contrato, ni transmitieron derechos que no tenían, sino que tan sólo cumplieron una obligacion de su causante, rodeandola de ciertas formas y solemnidades: sexta, que al inscribirse la posesion de las fincas á favor de Angel Gallego se ha cumplido el precepto del artículo 20 de la ley, toda vez que él era en realidad el vendedor de los inmuebles; y séptima, que las resoluciones de la Dirección general citadas por el Registrador no son aplicables al presente caso, pues en ellas no se trata de solemnizar una trasmision verificada ántes del fallecimiento del testador, sino de enajenaciones efectuadas por herederos ó testamentarios, por sí y como tales sucesores en las fincas:

Resultando que el Presidente de la Audiencia, á quien se elevó el expediente en virtud de apelacion del Registrador, confirmó en todas sus partes el auto apelado:

Visto el art. 20 de la ley Hipotecaria:
Vistas las sentencias del Tribunal Supremo de 13 de Octubre de 1859, 13 de Diciembre de 1861, 13 de Diciembre de 1865 y 8 de Febrero de 1867:

Vista la resolucion de este Centro de 7 de Enero de 1875 en recurso gubernativo contra el Registrador de la propiedad de Chinchon:

Considerando que, cualquiera que sea la época en que Don Nicasio Gallego Castronuño adquirió las nombradas fincas en virtud de contrato privado, esta adquisicion, válida y eficaz en sí misma con arreglo á la doctrina de nuestras leyes confirmada por el Tribunal Supremo en las citadas sentencias, sólo produce sus efectos entre los contratantes, siendo necesario para que los produjese respecto de tercero que conste por escritura pública y se inscriba en el Registro de la propiedad:

Considerando que habiendo fallecido el vendedor D. Angel Gallego sin haber cumplido las formalidades necesarias exigidas por la ley Hipotecaria para que la enajenacion se consumara de una manera absoluta, ó sea respecto de tercero, es evidente que las expresadas fincas continúan, segun el Registro, en el dominio de D. Angel, y por su muerte en el de sus habientes-derecho á título de herederos testamentarios, de tal suerte, que estos las incluyeron en el inventario judicial de los bienes del causante:

Considerando que de los principios expuestos se deduce que el comprador al presentar en el Registro la escritura pública otorgada por los herederos del vendedor deriva su derecho inmediatamente de estos para los efectos de la inscripción, bajo cuyo concepto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la misma ley, debe inscribirse ante todo el título que acredita el carácter de herederos á fin de que pueda verificarse la inscripción de aquella escritura;

Esta Dirección general ha acordado revocar la providencia apelada y confirmar la negativa del Registrador de Toro, declarando en su virtud que ántes de inscribirse la escritura de venta otorgada en 4 de Enero de 1878 por los herederos de D. Angel Gallego Castronuño en favor de Nicasio Gallego Castronuño debe procederse á la inscripción de los documentos que acrediten la cualidad de herederos con la partida de defuncion del causante, cuya previa inscripción se verificará al solo efecto de cumplir lo dispuesto en el art. 20 de la ley Hipotecaria.

Lo que con devolución del expediente original digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1879.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 4 del corriente, á la una de la tarde, se negociará en la Dirección general de mi cargo una nota de letras sobre productos de Loterías; la cual, así como las condiciones de su negociacion, se hallan de manifiesto en la Sección de Banca de este centro directivo.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Director general, Agustin Genon.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 4 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.

RENDA PERPÉTUO INTERIOR.

Segundo semestre de 1879.

Bola núm. 91 de sorteo, carpetas números 291 á 300 de señalamiento.

Idem núm. 92 de id., carpetas números 391 á 400 de id.
Idem núm. 93 de id., carpetas números 371 á 380 de id.
Idem núm. 94 de id., carpetas números 931 á 937 de id.
Idem núm. 95 de id., carpetas números 161 á 170 de id.
Idem núm. 96, última de sorteo, carpetas números 651 á 660 de id.

INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS.

Segundo semestre de 1879.

Carpetas números 727 á 734 de señalamiento.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 3 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortización de Deuda amortizable al 2 por 100, correspondientes al sorteo de Junio de 1879, señaladas con los números 905 al 979 de presentación.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 3 del actual, de dos á cuatro de la tarde, los nuevos títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emitidos en canje de los de la emision de 1870, correspondientes á las facturas números 1.651 á 1.900 de presentación.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 3 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortización de Deuda amortizable al 2 por 100, correspondientes al sorteo de Diciembre último, señaladas con los números 51 á 60 de presentación.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.695.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

NUMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ptas. Cs.
PROVINCIA DE ALICANTE.			
491147	Ayuntamiento de Villena	Julio 1870.....	1.861'29
491148	Idem de id.....	Agosto id.....	15.907'24
491149	Idem de id.....	Enero 1871.....	4.073'30
491150	Idem de id.....	Mayo id.....	163'48
491151	Idem de id.....	Julio id.....	806'20
491152	Idem de id.....	Agosto id.....	3.052'60
491153	Idem de id.....	Setiembre id....	16.527

Table with columns: NÚMERO de Orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Ptas. Cs.

Banco de España. Nota de las obligaciones del Banco y del Tesoro, serie exterior, que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Table with columns: NUMERACION de las obligaciones que deben ser amortizadas, IMPORTE, NUMERACION de las obligaciones que deben ser amortizadas.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Secretario, Manuel Ciudad.—V.º B.º.—P. el Gobernador, Secades.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 4.º

Relacion de los créditos que por el concepto de deuda del material del Tesoro han sido caducados por la Junta de la Deuda pública en sesion de 16 de Diciembre de 1879 por haber incurrido en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869, 21 de igual mes de 1876 y Real orden de 24 de Setiembre último, y cuyo acuerdo de caducidad se inserta en la GACETA, con expresion del acreedor primitivo, procedencia del crédito y su importe, excepto en los expedientes donde no aparece hecha la tasacion, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Número 2.029 del expediente.—D. Agustin Yurre y coherederos, de Vitoria, provincia de Alava.—Procedencia réditos de censos: cantidad 3.724'69 rs. vn.
Núm. 2.039 del id.—D. José Jáuregui, de Vitoria, provincia de Alava.—Procedencia réditos de censos: cantidad 275'48 reales vellon.
Núm. 1.614 del id.—D. Agustin Guereño, de Vitoria, provincia de Alava.—Procedencia caballos requisados: cantidad 1.500 rs. vn.
Núm. 1.935 del id.—D. Ambrosio Espada y otro, de Vitoria, provincia de Alava.—Procedencia anticipos: cantidad 5.000 rs. vn.
Núm. 1.857 del id.—El Ayuntamiento de Caudete, provincia de Albacete: cantidad 806'86 rs. vn.
Núm. 1.970 del id.—El Ayuntamiento de Guardamar, provincia de Alicante.—Procedencia suministros á la Milicia Nacional: cantidad 4.965'65 rs. vn.
Núm. 2.896 del id.—El Ayuntamiento de Muchamiel, provincia de Alicante.—Procedencia suministros á la Milicia Nacional: cantidad 5.461'30 rs. vn.
Núm. 356 del id.—El Ayuntamiento de Callosa de Segura, provincia de Alicante.—Procedencia suministros á la Milicia Nacional: cantidad 349'39 rs. vn.
Núm. 2.090 del id.—D. Juan Martinez, de Alicante, provincia de id.—Procedencia depósito de comisos: cantidad 480 reales vellon.
Núm. 2.097 del id.—D. Ramon Mesías y Aranda, de Almería, provincia de id.—Procedencia alcabalas: cantidad 6.514'92 reales vellon.
Núm. 1.888 del id.—D. Sebastian Cruz, de Almería, provincia de id.—Procedencia gastos de visita: cantidad 288 rs. vn.
Núm. 1.830 del id.—D. Miguel Barthe, de Almería, provincia de id.—Procedencia sueldos de escribientes: cantidad 494'48 rs. vn.
Núm. 1.839 del id.—D. Felipe Baltasar, de Almería, provincia de id.—Procedencia suministros: cantidad 385 rs. vn.
Núm. 1.744 del id.—El Ayuntamiento de Torre, provincia de Avila.—Procedencia suministros: cantidad 331'42 rs. vn.
Núm. 1.825 del id.—El Ayuntamiento de Valdecasa, provincia de Avila.—Procedencia medio diezmo: cantidad 369'03 reales vellon.
Núm. 2.063 del id.—D. Carlos Luengo, de Avila, provincia de id.—Procedencia sueldos: cantidad 3.415 rs. vn.
Núm. 2.343 del id.—D. José Oviedo, de Avila, provincia de id.—Procedencia devolucion de rentas: cantidad 803'95 reales vellon.
Núm. 1.869 del id.—Doña Manuela Conde, de Arévalo, provincia de Avila.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 4.040 rs. vn.

Núm. 2.842 del id.—El Obispado de Badajoz, provincia de idem.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.
Núm. 2.823 del id.—La fábrica de la iglesia de Alcocer, provincia de Badajoz.—Procedencia haberes atrasados: sin cantidad.
Núm. 1.866 del id.—D. José Ramon Botello, de Badajoz, provincia de id.—Procedencia caballos requisados: cantidad 1.300 rs. vn.
Núm. 240 del id.—D. Toribio Grajera y Copete, de Montijo, provincia de Badajoz.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 16.349 rs. vn.
Núm. 2.373 del id.—D. José María Roselló, de las Baleares, provincia de id.—Procedencia pensiones: cantidad 5.365'92 reales vellon.
Núm. 1.878 del id.—Doña Isabel María Cortés, de las Baleares, provincia de id.—Procedencia pensiones: cantidad 3.630 rs. vn.
Núm. 1.993 del id.—D. Ramon García Funioner, de las Baleares, provincia de id.—Procedencia gastos de oficinas: cantidad 305'53 rs. vn.
Núm. 2.538 del id.—El Ayuntamiento de Vilanova de Camí, provincia de Barcelona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.472 rs. vn.
Núm. 2.444 del id.—El Ayuntamiento de San Gervasio, provincia de Barcelona.—Procedencia libranzas: cantidad 1.774'05 rs. vn.
Núm. 371 del id.—El Ayuntamiento de San Gervasio, provincia de Barcelona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.400 rs. vn.
Núm. 1.899 del id.—D. Domingo y D. José Caralt, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia bienes secuestrados: cantidad 56.831'38 rs. vn.
Núm. 1.635 del id.—D. Alfredo Luis Adriani, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia libranzas: cantidad 68.075'98 reales vellon.
Núm. 1.631 del id.—D. Juan Salvador Herrando, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia gastos de la Milicia Nacional: cantidad 15.519'53 rs. vn.
Núm. 1.632 del id.—D. Juan Salvador Herrando, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.230 reales vellon.
Núm. 1.633 del id.—D. Juan Salvador Herrando, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia gastos de la Milicia Nacional: cantidad 1.722'63 rs. vn.
Núm. 1.634 del id.—D. Juan Salvador Herrando, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 11.639'65 reales vellon.
Núm. 1.630 del id.—D. Juan Salvador Herrando, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 4.852'06 reales vellon.
Núm. 1.550 del id.—D. Magin Basols, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 14.000 rs. vn.
Núm. 2.630 del id.—El convento de religiosas de Castrogreiz, provincia de Burgos.—Procedencia devolucion de rentas: cantidad 1.088'98 rs. vn.
Núm. 2.457 de id.—El Ayuntamiento de Salas de Bureba, provincia de Burgos.—Procedencia alcabalas: cantidad 1.783'65 rs. vn.
Núm. 2.428 del id.—El Ayuntamiento de Salinillas, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 301'71 reales vellon.
Núm. 2.545 del id.—El Ayuntamiento de Villalbos, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 373'71 reales vellon.
Núm. 2.030 del id.—El Ayuntamiento de Iniestra, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 360'33 reales vellon.
Núm. 2.027 del id.—El Ayuntamiento de Hoyuelos, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 272'35 reales vellon.
Núm. 405 del id.—El Ayuntamiento de Vilaguera, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 122'32 reales vellon.
Núm. 405 del id.—El Ayuntamiento de Santa Inés, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 88'50 reales vellon.
Núm. 402 del id.—El Ayuntamiento de Cianconcha, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 678'33 reales vellon.
Núm. 401 del id.—El Ayuntamiento de Pino de Bureba, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 655'32 rs. vn.
Núm. 2.816 del id.—El Ayuntamiento de Zuñeda, provincia de Burgos.—Procedencia anticipos: cantidad 747 rs. vn.
Núm. 1.794 del id.—El Ayuntamiento de Aldea del Pinar, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.075'50 rs. vn.
Núm. 1.832 del id.—El Ayuntamiento de Bocos, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 98'80 rs. vn.
Núm. 1.746 del id.—El Ayuntamiento de Toróles, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 115'68 reales vellon.
Núm. 1.757 del id.—El Ayuntamiento de Villalbal, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 463'42 reales vellon.
Núm. 2.160 del id.—El Ayuntamiento de Orbarenes, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 488'26 reales vellon.
Núm. 1.947 del id.—El Ayuntamiento de Jandovices, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 675'42 reales vellon.
Núm. 1.954 del id.—El Ayuntamiento de Fuente Odra, provincia de Burgos.—Procedencia alcabalas: cantidad 2.234'74 reales vellon.
Núm. 1.957 del id.—El Ayuntamiento de Fuencaliente, provincia de Burgos.—Procedencia alcabalas: cantidad 192'71 reales vellon.
Núm. 2.369 del id.—El Ayuntamiento de Puente Dev, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 329'77 reales vellon.
Núm. 1.548 del id.—El Ayuntamiento de Barbadillo, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 2.401'39 reales vellon.
Núm. 1.521 del id.—El Ayuntamiento de Vallnorceanes, provincia de Burgos.—Procedencia anticipos: cantidad 2.494'39 reales vellon.
Núm. 1.663 del id.—El Ayuntamiento de Mazariegos, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 577'89 reales vellon.
Núm. 1.649 del id.—El Ayuntamiento de Villa de Solas, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 1.807'50 reales vellon.
Núm. 1.579 del id.—El Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 41'06 rs. vn.
Núm. 1.702 del id.—El Ayuntamiento de Rabanera, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 251'36 reales vellon.

Madrid 30 de Enero de 1880.—El Interventor general, R. Villaverde.

Núm. 1.696 del id.—El Ayuntamiento de Quintana de Elez, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 331'65 rs. vn.

Núm. 1.685 del id.—El Ayuntamiento de Puente Dey, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 238'48 reales vellon.

Núm. 2.306 del id.—Doña María del Pueyo, de Burgos, provincia de id.—Procedencia alcabalas: cantidad 4.034'03 rs. vn.

Núm. 2.699 del id.—D. Meliton Mendoza, de Burgos, provincia de id.—Procedencia medio diezmo: cantidad 379'68 reales vellon.

Núm. 1.983 del id.—D. Francisco García Herrera, de Burgos, provincia de id.—Procedencia medio diezmo: cantidad 743'26 rs. vn.

Núm. 1.982 del id.—D. Francisco García Herrera, de Burgos, provincia de id.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.299'45 rs. vn.

Núm. 1.981 del id.—D. Francisco García Herrera, de Burgos, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.031 reales vellon.

Núm. 1.977 del id.—D. Francisco García Herrera, de Burgos, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 23.463'24 reales vellon.

Núm. 1.971 del id.—D. Vicente Angulo, de Burgos, provincia de id.—Procedencia réditos de fianza: cantidad 3.037'56 reales vellon.

Núm. 1.793 del id.—D. Timoteo Arnaiz, de Burgos, provincia de id.—Procedencia gastos de impresiones: cantidad 450 reales vellon.

Núm. 2.621 del id.—El Ayuntamiento de Cuacos, provincia de Cáceres.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 2.667'42 rs. vn.

Núm. 1.759 del id.—El Ayuntamiento de Zarza la Mayor, provincia de Cáceres.—Procedencia suministros: cantidad 2.442'21 rs. vn.

Núm. 2.943 del id.—D. José Martín Blas y otro, de Cáceres, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 7.842'4 rs. vn.

Núm. 2.944 del id.—El Mayordomo de las religiosas de San Ildefonso de Plasencia, provincia de Cáceres.—Procedencia alcances de cuentas: cantidad 6.319'07 rs. vn.

Núm. 1.933 del id.—D. Juan Elviro Domínguez, de Cáceres, provincia de id.—Procedencia derechos de tasaciones: cantidad 7.300 rs. vn.

Núm. 1.838 del id.—D. Atarasio Barca, de Cádiz, provincia de id.—Procedencia depósitos judiciales: cantidad 3.800 rs. vn.

Núm. 1.831 del id.—El Administrador de Rentas de Bornos, provincia de Cádiz.—Procedencia fianzas: cantidad 380 reales vellon.

Núm. 1.829 del id.—D. Bartolomé Blanco, de Cádiz, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 12.932'42 reales vellon.

Núm. 1.991 del id.—D. Luis Clemente García Fernández, de Cádiz, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.000 rs. vn.

Núm. 2.053 del id.—D. Carlos Sagrario, de Cádiz, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 3.000 rs. vn.

Núm. 2.043 del id.—D. Ramon Jimenez, de Cádiz, provincia de id.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 2.600 reales vellon.

Núm. 2.047 del id.—D. Francisco Leon, de Canarias, provincia de id.—Procedencia devolucion de fianzas: cantidad 1.938'78 rs. vn.

Núm. 1.950 del id.—D. Manuel Foronda, de Canarias, provincia de id.—Procedencia réditos de censos: cantidad 840'36 reales vellon.

Núm. 340 del id.—El Ayuntamiento de Caudiel, provincia de Castellon.—Procedencia suministros: cantidad 1.183'67 reales vellon.

Núm. 135 del id.—El Ayuntamiento de Tomelloso, provincia de Ciudad-Real.—Procedencia suministros: cantidad 998'33 reales vellon.

Núm. 1.684 del id.—Los pueblos de Santa Cruz de los Cáñamos, Villahermosa, Montiel, Carrizosa, Terrinches, Agudo, Villar del Pozo y Arroba, de la provincia de Ciudad-Real.—Procedencia suministros: cantidad 1.748 rs. vn.

Núm. 112 del id.—El pueblo de Montalvan, provincia de Córdoba.—Procedencia libranzas: cantidad 439'44 reales vellon.

Núm. 206 del id.—El pueblo de La Carlota, provincia de Córdoba.—Procedencia suministros: cantidad 1.533'70 reales vellon.

Núm. 125 del id.—El pueblo de Rambla, provincia de Córdoba.—Procedencia suministros: cantidad 1.777'4 rs. vn.

Núm. 1.534 del id.—La Junta auxiliar de la Administracion eclesiástica de Córdoba, provincia de id.—Procedencia suministros y anticipos: cantidad 63.099'92 rs. vn.

Núm. 2.845 del id.—El Obispo de Córdoba, provincia de id.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.

Núm. 2.363 del id.—D. Enrique Perez de Guzman el Bueno, de Córdoba, provincia de id.—Procedencia alcabalas: sin cantidad.

Núm. 2.362 del id.—D. Francisco Porcuna, de Córdoba, provincia de id.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 1.829 rs. vn.

Núm. 2.161 del id.—D. José María Ortega, de Córdoba, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 43.798'42 rs. vn.

Núm. 1.925 del id.—D. José Delgado y Camacho, de Frente-Ovejuna, provincia de Córdoba.—Procedencia devoluciones de fianzas: cantidad 3.000 rs. vn.

Núm. 2.062 del id.—D. José María Leon, de la Coruña, provincia de id.—Procedencia gastos de escritorio: cantidad 870 rs. vn.

Núm. 341 del id.—El Ayuntamiento de Villar de Ladrón, provincia de Cuenca.—Procedencia suministros: cantidad 476'23 reales vellon.

Núm. 2.726 del id.—El Ayuntamiento de Minglanilla, provincia de Cuenca.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 1.468'45 rs. vn.

Núm. 1.732 del id.—El Ayuntamiento de Valdemeca, provincia de Cuenca.—Procedencia suministros: cantidad 2.125'67 reales vellon.

Núm. 2.948 del id.—D. Valentin Muñoz, de Villaescusa, provincia de Cuenca.—Procedencia débitos de conventos: sin cantidad.

Núm. 2.947 del id.—D. Juan Isidro Lopez y otros, de Cuenca, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: sin cantidad.

Núm. 2.949 del id.—D. Julian Martinez, de Villaescusa, provincia de Cuenca.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 230 rs. vn.

Núm. 2.950 del id.—D. Francisco Madrid, de Cuenca, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 977 reales vellon.

Núm. 1.943 del id.—D. José María Foxa, de Cuenca, provincia de id.—Procedencia finiquito de cuentas: cantidad 18.000 reales vellon.

Núm. 1.946 del id.—D. Pedro María Barthe, de Villaescusa, provincia de Cuenca.—Procedencia débitos de conventos: cantidad seis fanegas de trigo.

Núm. 2.945 del id.—D. Miguel de Arce Valdés, de Villarrobledo, provincia de Cuenca.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 1.300 rs. vn.

Núm. 2.844 del id.—El Obispado de Cuenca, provincia de id.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.

Núm. 2.344 del id.—Doña Josefa Osma de Villaviciosa de Cuenca, provincia de Granada.—Procedencia alcabalas: cantidad 10.312'63 rs. vn.

Núm. 3.111 del id.—La iglesia metropolitana de Granada, provincia de id.—Procedencia culto parroquial: cantidad 734.246 rs. vn.

Núm. 2.892 del id.—La fábrica de la iglesia colegiata de Motril, provincia de Granada.—Procedencia culto parroquial: cantidad 71.494'33 rs. vn.

Núm. 2.566 del id.—El Ayuntamiento de Zubia, provincia de Granada.—Procedencia alcabalas: cantidad 1.544'95 rs. vn.

Núm. 2.539 del id.—El Sr. Conde de Villanueva de Cárdenas, de Granada, provincia de id.—Procedencia alcabalas: cantidad 4.711'45 rs. vn.

Núm. 2.102 del id.—Los Concejales de la villa de Montefrío, provincia de Granada.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 1.123'30 rs. vn.

Núm. 1.782 del id.—El Ayuntamiento de Alfacer, provincia de Granada.—Procedencia alcabalas: cantidad 1.467'95 rs. vn.

Núm. 2.341 del id.—El Ayuntamiento de Olivar, provincia de Granada.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 272 reales vellon.

Núm. 1.978 del id.—El Ayuntamiento de Gabia Grande, provincia de Granada.—Procedencia alcabalas: cantidad 2.062'42 rs. vn.

Núm. 1.590 del id.—D. Ramon Carsí y D. Benito Ferrer, de Granada, provincia de id.—Procedencia, conducciones: cantidad 13.533'76 rs. vn.

Núm. 1.974 del id.—D. Jerónimo y D. Hipólito Gomez y otros de Ugijar, provincia de Granada.—Procedencia devoluciones: cantidad 46.156'36 rs. vn.

Núm. 1.985 del id.—D. Tomás Astudillo, de Granada, provincia de id.—Procedencia gastos de impresiones: cantidad 4.500 rs. vn.

Núm. 1.980 del id.—D. Juan García, de Dilar, provincia de Granada.—Procedencia fianzas: cantidad 600 rs. vn.

Núm. 1.979 del id.—D. Luis Gonzalez, de Jun, provincia de Granada.—Procedencia fianzas: cantidad 500 rs. vn.

Núm. 1.590 del id.—Doña Encarnacion Sanchez, viuda de D. Luis Marcellan, de Granada, provincia de id.—Procedencia haberes: cantidad 36.605'48 rs. vn.

Núm. 2.313 del id.—El Ayuntamiento de Viladran, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.869'45 reales vellon.

Núm. 2.466 del id.—El Ayuntamiento de Salt, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.583'19 rs. vn.

Núm. 2.468 del id.—El Ayuntamiento de Sagá, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.605'42 reales vellon.

Núm. 2.469 del id.—El Ayuntamiento de Saneja, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 3.744'65 reales vellon.

Núm. 2.470 del id.—El Ayuntamiento de Sanabastre, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.459'24 rs. vn.

Núm. 2.565 del id.—El Ayuntamiento de Zafra, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 2.068 rs. vn.

Núm. 313 del id.—El Ayuntamiento de Campillonch, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.780'30 reales vellon.

Núm. 1.889 del id.—El Ayuntamiento de Cugolls, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.197'74 reales vellon.

Núm. 1.890 del id.—El Ayuntamiento de Caxaus, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.236'53 reales vellon.

Núm. 1.891 del id.—El Ayuntamiento de Cantallops, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 600 rs. vn.

Núm. 1.929 del id.—El Ayuntamiento de Espinellas, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 221'98 reales vellon.

Núm. 2.346 del id.—El Ayuntamiento de Olopte, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 857'90 rs. vn.

Núm. 2.358 del id.—El Ayuntamiento de Las Planas, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 845'15 reales vellon.

Núm. 507 del id.—El Ayuntamiento de Ger, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.214'21 rs. vn.

Núm. 1.568 del id.—El Ayuntamiento de Bianes, provincia de Gerona.—Procedencia estancias de hospitales: cantidad 244'80 rs. vn.

Núm. 1.672 del id.—El Ayuntamiento de Masoll, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.262'32 rs. vn.

Núm. 1.415 del id.—El Ayuntamiento de Vidreras, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.025'71 reales vellon.

Núm. 79 del id.—El Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, provincia de Gerona.—Procedencia trasportes: cantidad 438 rs. vn.

Núm. 2.374 del id.—D. Narciso Prast, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.000 rs. vn.

Núm. 1.861 del id.—D. Pablo Castañer, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 500 rs. vn.

Núm. 1.862 del id.—D. Pablo Certada, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.000 rs. vn.

Núm. 1.863 del id.—D. Narciso Coll, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 200 rs. vn.

Núm. 1.864 del id.—D. Narciso Coll, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 250 rs. vn.

Núm. 1.865 del id.—D. Miguel Camplá, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 400 rs. vn.

Núm. 1.832 del id.—D. José de Caramanes, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 6.500 rs. vn.

Núm. 1.824 del id.—D. Tomás Narciso Blanch, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 750 rs. vn.

Núm. 2.023 del id.—D. Esteban Huguet y otros, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 890 rs. vn.

Núm. 1.987 del id.—D. Pedro Gutierrez, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 2.000 rs. vn.

Núm. 1.855 del id.—D. José Coll y Muset, de Salt, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.400 rs. vn.

Núm. 1.946 del id.—Doña Paula Tornells, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.000 rs. vn.

Núm. 2.375 del id.—D. Joaquín Pol, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.600 rs. vn.

Núm. 2.377 del id.—D. José Parramon, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipo: cantidad 150 rs. vn.

Núm. 2.522 del id.—Comunidad de Religiosas de la Trinidad de Vergara, provincia de Guipúzcoa.—Procedencia secuestros: cantidad 1.457 rs. vn.

Núm. 2.492 del id.—El Ayuntamiento de Tomelosa, provincia de Guadalajara.—Procedencia alcabalas: cantidad 953'77 reales vellon.

Núm. 2.021 del id.—El Ayuntamiento de Hueva, provincia de Guadalajara.—Procedencia alcabalas: cantidad 785'24 reales vellon.

Núm. 2.031 del id.—El Ayuntamiento de Yélamos, provincia de Guadalajara.—Procedencia alcabalas: cantidad 713'50 reales vellon.

Núm. 1.708 del id.—El Ayuntamiento de Rebollosa, provincia de Guadalajara.—Procedencia suministros: cantidad 542'06 rs. vn.

Núm. 342 del id.—El Ayuntamiento de Tartanedo, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.296'36 rs. vn.

Núm. 249 del id.—El Ayuntamiento de Pozanco, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.831'68 reales vellon.

Núm. 296 del id.—El Ayuntamiento de Escariche, provincia de Guadalajara.—Procedencia alcabalas: cantidad 774'21 reales vellon.

Núm. 306 del id.—El Ayuntamiento de Torre del Bulgo, provincia de Guadalajara.—Procedencia suministros: cantidad 750 rs. vn.

Núm. 307 del id.—El Ayuntamiento de Valdelecho, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.260'95 rs. vn.

Núm. 482 del id.—El Ayuntamiento de Castilforte, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.992'12 rs. vn.

Núm. 517 del id.—El Ayuntamiento de Matas, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 491'42 reales vellon.

Núm. 518 del id.—El Ayuntamiento de Ures, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 389'39 reales vellon.

Núm. 519 del id.—El Ayuntamiento de Sienes, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.543'83 reales vellon.

Núm. 520 del id.—El Ayuntamiento de Tordelrábano, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.115'85 rs. vn.

Núm. 521 del id.—El Ayuntamiento de Rebollosa (de Ita), provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.890'36 rs. vn.

Núm. 2.846 del id.—La fábrica parroquial de Copernal, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 4.612'50 rs. vn.

Núm. 2.847 del id.—La fábrica parroquial de Cerezo, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 6.365'71 rs. vn.

Núm. 2.893 del id.—La fábrica parroquial de Montarrón, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 6.344'48 rs. vn.

Núm. 2.881 del id.—La fábrica parroquial de Yunquera, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 8.355'83 rs. vn.

Núm. 2.868 del id.—La fábrica parroquial de Fuentelviejo, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.

Núm. 2.864 del id.—La fábrica parroquial de Espinosa de Henares, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 5.621'45 rs. vn.

Núm. 2.866 del id.—La fábrica parroquial de Fuencemillan, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 5.486 rs. vn.

Núm. 2.910 del id.—La fábrica parroquial de Torrebeña, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 6.848 rs. vn.

Núm. 2.839 del id.—La fábrica parroquial de Beleña, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 4.785'45 rs. vn.

Núm. 1.727 del id.—D. Gabriel Sanchez, de Guadalajara, provincia de id.—Procedencia salarios de brigadas: cantidad 94 rs. vn.

Núm. 1.707 del id.—D. Pablo Rodrigo, de Guadalajara, provincia de id.—Procedencia requisa de una mula: cantidad 900 reales vellon.

Núm. 510 del id.—Herederos de Doña Isabel Sanchez Seco, de Guadalajara, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 12.000 rs. vn.

Núm. 2.508 del id.—El Ayuntamiento de Villaraza, provincia de Huelva.—Procedencia alcabalas: cantidad 1.782'62 reales vellon.

Núm. 1.932 del id.—El Ayuntamiento de Encinasola, provincia de Huelva.—Procedencia alcabalas: cantidad 966'15 reales vellon.

Núm. 2.356 del id.—D. Mariano Pedros, de Huesca, provincia de id.—Procedencia gastos de oficina: cantidad 2.614'39 reales vellon.

Núm. 301 del id.—D. Mariano Labra, de Montearagon, provincia de Huesca.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 6.097'22 rs. vn.

Núm. 2.355 del id.—El Ayuntamiento de Prado, provincia de Leon.—Procedencia alcabalas: cantidad 1.043'89 rs. vn.

Núm. 2.456 del id.—El Ayuntamiento de San Adrian Valle, provincia de Leon.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.812 reales vellon.

Núm. 1.792 del id.—El Ayuntamiento de Arcayos, provincia de Leon.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.663 rs. vn.

Núm. 2.405 del id.—El Ayuntamiento de Rodiezmo, provincia de Leon.—Procedencia alcabalas: cantidad 2.715'65 reales vellon.

Núm. 2.038 del id.—El Ayuntamiento de Pajares, provincia de Leon.—Procedencia alcabalas: cantidad 501'92 rs. vn.

Núm. 2.882 del id.—El Ilmo. Sr. Obispo, en representacion de las fábricas de las iglesias parroquiales de la diócesis de Leon, provincia de id.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.

Núm. 2.529 del id.—Las memorias de Villel y Viana, provincia de Leon.—Procedencia alcabalas: cantidad 18.310'65 reales vellon.

Núm. 2.821 del id.—El Obispado de Astorga, provincia de Leon.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.

Núm. 1.807 del id.—Los Administradores subalternos de Estancadas de Albacete, provincia de id.—Procedencia gastos de oficina: cantidad 409'74 rs. vn.

Núm. 2.854 del id.—El Gobernador civil de la Coruña, provincia de id.—Procedencia calamidades públicas: cantidad 110.819'77 rs. vn.

Núm. 2.852 del id.—El Gobernador civil de la Coruña, provincia de id.—Procedencia cébitos a provincias: cantidad 47.221'48 rs. vn.

Núm. 1.703 del id.—El Administrador del hospital de Valls, provincia de Tarragona.—Procedencia hospitalidades: cantidad 1.717'06 rs. vn.

Núm. 1.862 del id.—La Junta de Beneficencia de Toledo,

provincia de id.—Procedencia hospitalidades: cantidad 6.000 reales vellón.

Núm. 126 del id.—El hospital civil de Valladolid, provincia de id.—Procedencia hospitalidades: cantidad 14.243 62 reales vellón.

Núm. 425 del id.—El Ayuntamiento de Torres de Segre, provincia de Lérida.—Procedencia fortificaciones: cantidad 988 rs. vn.

Núm. 1.821 del id.—El Ayuntamiento de Briamó y Pomar, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.082 50 rs. vn.

Núm. 1.691 del id.—El Ayuntamiento de Pomar, provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 197 66 rs. vn.

Núm. 1.707 del id.—El Ayuntamiento de Moirussa, provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 661 21 reales vellón.

Núm. 1.731 del id.—Los pueblos de Gramuntell y otros, de la provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 1.344 24 rs. vn.

Núm. 1.732 del id.—Los pueblos de Gra, Gramuntell y Canos, de la provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 370 rs. vn.

Núm. 1.733 del id.—Los pueblos de Cisuella, Preñanosa, San Gin de la Plana y Oso, de la provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 423 03 rs. vn.

Núm. 1.734 del id.—El Ayuntamiento de Vilet, provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 1.447 30 rs. vn.

Núm. 1.781 del id.—El Ayuntamiento de Amoros, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 220 74 rs. vn.

Núm. 1.827 del id.—El Ayuntamiento de Bellpuig, provincia de Lérida.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 1.044 reales vellón.

Núm. 1.851 del id.—El Ayuntamiento de Castell de Santa Maria, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 53 75 rs. vn.

Núm. 1.853 del id.—El Ayuntamiento de Cervera, provincia de Lérida.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 252 24 reales vellón.

Núm. 1.874 del id.—D. José Antonio Cistero, de Lérida, provincia de id.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.992 09 reales vellón.

Núm. 2.031 del id.—El Ayuntamiento de Lloverola, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 640 reales vellón.

Núm. 2.054 del id.—El Ayuntamiento de Llor, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad seis cargas, cuatro ps. vino y 920 rs. vn.

Núm. 2.359 del id.—El Ayuntamiento de Pomar, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 74 50 reales vellón.

Núm. 2.433 del id.—El Ayuntamiento de Sendomí, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 284 50 reales vellón.

Núm. 2.534 del id.—El Ayuntamiento de Vilagracetá, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 186 50 reales vellón.

Núm. 1.644 del id.—El Ayuntamiento de Jubera, provincia de Logroño.—Procedencia suministros: cantidad 34.130 reales vellón.

Núm. 1.535 del id.—D. Dionisio Corcuera, de Cenicero, provincia de Logroño.—Procedencia fortificaciones: cantidad 700 reales vellón.

Núm. 379 del id.—El Cabildo Catedral de Calahorra, provincia de Logroño.—Procedencia suministros: sin cantidad.

Núm. 2.095 del id.—D. Francisco Moreno, de Lugo, provincia de id.—Procedencia gastos de escritorio: cantidad 583 30 reales vellón.

Núm. 1.705 del id.—D. Manuel Anselmo Rodríguez, de Lugo, provincia de id.—Procedencia estancias militares: cantidad 26.988 rs. vn.

Núm. 1.836 del id.—D. Julian Barrio, de Lugo, provincia de id.—Procedencia gastos de escritorio: cantidad 235 10 reales vellón.

Núm. 1.996 del id.—D. Andrés Ginel, de Málaga, provincia de id.—Procedencia premios de aprehensiones: cantidad 1.508 50 reales vellón.

Núm. 2.394 del id.—D. Pedro y D. Juan Reboil, de Málaga, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 3.200 rs. vn.

Núm. 2.494 del id.—D. José Telles, de Málaga, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 7.308 reales vellón.

Núm. 2.535 del id.—D. Eusebio Abril, de Málaga, provincia de id.—Procedencia conversion: cantidad 1.500 rs. vn.

Núm. 2.668 del id.—D. Fernando García Segovia, de Málaga, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 3.900 rs. vn.

Núm. 2.706 del id.—D. José Medinilla, de Málaga, provincia de id.—Procedencia réditos de censos: cantidad 4.623 34 reales vellón.

Núm. 2.715 del id.—D. José Martorell, de Málaga, provincia de id.—Procedencia fletes de papel sellado: cantidad 2.654 21 reales vellón.

Núm. 2.835 del id.—D. Salvador de la Chica, de Málaga, provincia de id.—Procedencia suministros: cantidad 15.800 reales vellón.

Núm. 2.972 del id.—D. Francisco Martínez Rubio, de Puebla de Sancho Perez, provincia de Badajoz.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 6.460 rs.

Núm. 2.973 del id.—El Ayuntamiento de la villa de Campanario, provincia de Badajoz.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 820.000 rs.

Núm. 2.794 del id.—Herederos de D. Juan Estéban Sanchez, de Higuera la Real, provincia de Badajoz. Procedencia créditos contra conventos: cantidad 10.356 rs. vn.

Núm. 2.966 del id.—Doña Teresa Torres, de Cartagena, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 1.110 rs. vn.

Núm. 2.976 del id.—D. Agustin Martínez Molina, de Cuenca, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 9.859 59 rs. vn.

Núm. 2.951 del id.—D. Vicente Sanchez, de San Clemente, provincia de Cuenca.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 1.800 rs. vn.

Núm. 2.952 del id.—D. Francisco de Paula Sanchez Pozo, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 7.500 rs. vn.

Núm. 2.953 del id.—D. Jerónimo Gomez, de Ugijar, provincia de Granada.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 740 rs. vn.

Núm. 2.954 del id.—D. Agustin Gare, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 468 rs. vn.

Núm. 2.955 del id.—D. Manuel Salvador Méndez y D. José Mexial, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 2.328 36 rs. vn.

Núm. 2.956 del id.—Doña Blasa García y Pareja, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 1.000 rs. vn.

Núm. 2.957 del id.—D. José Rubio y otros, de Almería, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: sin cantidad.

Núm. 2.977 del id.—D. Francisco Rubio, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 40.131 59 rs. vn.

Núm. 2.978 del id.—D. José Amigo, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 2.600 reales vellón.

Núm. 2.958 del id.—D. Ventura Nuñez, de Ita, provincia de Guadalejara.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 834 rs. vn.

Núm. 2.961 del id.—D. Eustaquio de las Olivias, de Chinchos, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 1.500 rs. vn.

Núm. 2.989 del id.—D. Vicente Fraile, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 7.116 rs. vn.

Núm. 2.991 del id.—D. Miguel Echarri, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 9.967 rs. vn.

Núm. 2.992 del id.—D. Juan de Dios Segura, de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 2.200 50 rs. vn.

Núm. 2.993 del id.—D. Julian Javier, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 40.656 42 rs. vn.

Núm. 2.994 del id.—D. Silvestre Martín, de Torrejon de Velasco, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 2.000 rs. vn.

Núm. 2.995 del id.—D. Cipriano García, de Galápagos, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 700 rs. vn.

Núm. 2.996 del id.—Herederos de D. Isidro Almoguera, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 8.000 rs. vn.

Núm. 2.997 del id.—D. Andrés Herreros, de Mejorada, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 40 fanegas de cebada y dos cerdas.

Núm. 2.998 del id.—D. Felipe Lopez Valdemoro, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 3.104 rs. vn.

Núm. 2.999 del id.—D. Diego Suarez, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 11.680 rs. vn.

Núm. 3.000 del id.—D. José Alba, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 6.500 reales vellón.

Núm. 2.965 del id.—D. José Trifon Sobejano y otros, de Totana, provincia de Murcia.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 21.000 rs. vn.

Núm. 2.964 del id.—D. Bartolomé Espinosa, de Málaga, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: sin liquidar.

Núm. 2.963 del id.—D. Eustaquio Fernandez, como tutor y curador de los hijos de D. Luis Fernandez, de Rivafranca, provincia de Soría.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 3.500 rs. vn.

Núm. 2.982 del id.—Doña Baltasara Domínguez, de Segovia, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 5.000 rs. vn.

Núm. 2.969 del id.—D. Manuel Rufino Ortiz, de Ocaña, provincia de Toledo.—Procedencia crédito contra conventos: cantidad 246 rs. vn.

Núm. 3.001 del id.—D. Antonio Tomé de Ondarreta, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 800 rs. vn.

Núm. 3.002 del id.—D. Dámaso Gutierrez, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 210 rs. vn.

Núm. 3.003 del id.—D. José Cortina, de Mejorada, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 30 fanegas de trigo.

Núm. 3.004 del id.—Herederos de D. Bernardo Lúcio Gutierrez, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 53.333 30 rs. vn.

Núm. 3.005 del id.—D. Nicolás Alonso, de Campo Real, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 5.953 rs. vn.

Núm. 3.006 del id.—D. Miguel Piñol, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 200 reales vellón.

Núm. 3.007 del id.—D. Gregorio Bachiller, de Mejorada, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 2.850 rs. vn.

Núm. 3.008 del id.—D. Fernando Galan, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 6.420 rs. vn.

Núm. 3.012 del id.—D. José Gregorio Marron, heredero y administrador de los bienes y derechos de la casa de D. Manuel Isidoro del Corral, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 42.343 26 rs. vn.

Madrid 12 de Enero de 1880.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V.° B.°—El Director general, Arenillas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Conservatorio de Artes.

Relacion de las modificaciones de derecho introducidas en las patentes de invencion de que se ha tomado razon en este Conservatorio de Artes durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Número 391.—D. Antonio Bosch y Bañeres, y D. Fausto Romero y D. Guillermo Phillips. Contrato de cesion hecho en Sevilla entre estos señores, ante Notario publico y con las formalidades debidas, con fecha 27 de Marzo último, de cuyo contrato resulta:

1.° Que D. Antonio Bosch y Bañeres vende, cede y tramita á los Sres. Romero y Phillips la patente de invencion que por 20 años le fué expedida en 2 de Diciembre de 1878 para la fabricacion de serrín de corcho.

2.° Que el precio de esta venta consiste en 2.650 pesetas.

3.° Que á partir desde 1.° de Enero de 1887, el Sr. Bosch queda facultado para establecer por su cuenta otra fábrica y compartir por mitad con los dueños de la patente el disfrute de esta, sin que este derecho pueda ser traspasado bajo concepto alguno por ninguna de ambas partes.

Y 4.° Que durante los 12 años subsiguientes á los ocho primeros, tanto el vendedor como los compradores podrán usar de la patente.

Madrid 30 de Enero de 1880.—El Secretario, José María Yebes.

Relacion de las patentes de invencion de que se ha tomado razon en el conservatorio de Artes durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Número 335. D. Alejo Cazorla y Alés, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por la construccion de un termómetro fono-eléctrico, sistema Cazorla, aplicado á la electricidad. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 336. Mr. François Korsewitz, vecino de Hamburgo.—Patente de invencion por 10 años por un aparato-mecha y aparato moderador para la combustion de los hidrógenos carbonados y mas volátiles que el petróleo refinado. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 337. Sr. Henry Reese, de Baltimore.—Patente de invencion por 20 años por una travesía con asegurador de rails y vía permanente de ferro-carril mejorado. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 338. D. Lorenzo Nandia y D. José Schneider, vecinos de Montreuil, Francia.—Patente de invencion por 10 años por un nuevo sistema de extraccion de perfumes. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 339. Mr. Charles Eugene Ball, vecino de Filadelfia.—Patente de invencion por 20 años por un método ó procedimiento mejorado para amalgamar minerales con el aparato empleado para conseguir dicho objeto. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 360. D. Enrique Gambin y Ballester, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para dar forma á las pieles para la confeccion del calzado sin costuras. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 361. D. Ladislao Paulus y D. Pablo Gueronlt, vecinos de Paris.—Patente de invencion por 10 años por un procedimiento de tratar los residuos de la destilacion de los granos y de la fabricacion de cerveza para trasformarlos en un producto sólido llamado hez desecada de gran potencia nutritiva para los animales. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 362. Mr. Henry Barrett, vecino de Lóndres.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en la manera de tapar botellas con los instrumentos empleados para ello. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 363. D. Julio Celestino Jamin, vecino de Paris.—Patente de invencion por 10 años por unos perfeccionamientos introducidos en la produccion de la luz eléctrica. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 364. Mr. Fhierry Gírrés, vecino de Poru-Saint Remy.—Patente de invencion por 20 años por la fabricacion de un paño especial llamado Paño plumion. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 365. D. Vicente Dupony, vecino de Bayona.—Patente de invencion por 10 años por la fabricacion de un nuevo calzado perfeccionado llamado calzado Dupony. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 366. Mr. Abraham Robinson, vecino de Chicago.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en el procedimiento ó manera de tratar las hojas de tabaco. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 367. D. Gabriel Dehsynin, vecino de Paris.—Patente de invencion por 10 años por un aparato que sirve para la fabricacion industrial del hidro-óxido de carbono por la introduccion directa del protóxido del hidrógeno líquido. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 368. Los Sres. Samuel Mather Richardson y Albert Thomas Stahl, vecinos de Boston (Estados-Unidos).—Patente de invencion por 20 años por la manera de construir una clase de tacoces para zapatos y botas. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 369. Los Sres. Richard William Carter y Albert Domicci, vecinos el primero de Lóadres y el segundo de Blackheath.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en cigarros y cigarrillos. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 370.—Sr. William John Myers, vecino de Hartford, Estados-Unidos.—Patente de invencion por 20 años por una nueva y mejorada armadura para colechones de alambre tejidos. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 371.—D. José Vögele, vecino de Mannheim.—Patente de invencion por 10 años por un nuevo sistema de cambio de vía en los caminos de hierro sin interrupcion de la vía principal. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 372.—D. Carlos Hilari Calvet, vecino de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por unos mecanismos de seguridad para puertas de habitaciones. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 373.—D. Ernesto Lannoy, vecino de Paris.—Patente de invencion por 20 años por un sistema de aparatos para la fabricacion del gas de alumbrado por medio de la descomposicion por el color de los hidrocarburos líquidos. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 374.—D. Guillermo Cooley, vecino de Paris.—Patente de invencion por cinco años por un nuevo procedimiento para extraer la nata de la leche. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 375.—D. José Monclus y D. Modesto Ribé, vecinos de Alcañares, Lérida.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para la extraccion del aceite de orujo de la aceituna. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.

Núm. 376. D. Joaquin Pons y de Lañó, vecino de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por la aplicacion del Jordado á máquina al ramo de pañolería. Expedida en 23 de Setiembre de 1879.

Núm. 376. D. Francisco Castelló, vecino de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por una máquina ó aparato para labrar toda clase de pieles aplicables á la curticion. Expedida en 28 de Setiembre de 1879.

Núm. 378. D. Domingo Orozco, vecino de Valencia.—Patente de invencion por 20 años por la construccion de una máquina rotativa, sistema Orozco. Expedida en 28 de Setiembre de 1879.

Núm. 379. D. Alberto Grothe Chlickum, residente en el establecimiento minero de Thársis.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento por medio del cual se mejoran las condiciones de las lejías empleadas para la cementacion del cobre por medio del hierro. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 380. D. Federico Hasdentenfel, vecino de Iserlohn.—Patente de invencion por 10 años por un sistema universal de cerraduras formadas con segmentos circulares sin muelles. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 381. D. A. T. Gussander, vecino de Torsalkes (Suiza).—Patente de invencion por 20 años por un nuevo método para la fabricacion directa del hierro y del acero de las mejores calidades, aunque se empleen minerales impuros y sin necesidad del procedimiento intermediario de la fundicion. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 382. Doña Carmen Ruiz y Alá, vecina de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento aplicado al corte de patrones sobre cuadrícula ya dibujada ó calculada en un traje representado en cualquier figurín de moda. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 383. D. José Gisbert y Abad, vecino de Alcoy.—Pa-

tente de invención por 20 años por un aparato combinado con uno ó más arietes hidráulicos para aprovechar el salto del agua como fuerza motriz desde que desciende del punto donde la elevaron los arietes hasta que vuelva á entrar en el mismo depósito de donde salió. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 384. D. Diego Osborne y D. Samuel Francisco Bawden, vecinos de las minas de Riotinto.—Patente de invención por 20 años por el tratamiento de la cáscara ó precipitado de cobre crudo por ácidos energéticos, lejías ó aguas ácidas para convertir sus impurezas en sustancias solubles y separarlas por medio de lavados con agua para. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 385. D. Pablo Gondolo, vecino de Panteaux (Francia).—Patente de invención por 20 años por una nueva manipulación en la extracción del curtiente. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 386. Los Sres. James Henry McLean y Myson Colong, vecinos de Saint Louis.—Patente de invención por 20 años por mejoras en torpedos proyectiles y un mecanismo ó espoleta de tiempo. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 387. Los Sres. William Alkin y William Whyte Drummond, vecinos de Lomville.—Patente de invención por 20 años por un método mejorado de moldear en arena, y la maquinaria empleada para ello. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 388.—Los Sres. Charles Goodwin Emery y William Hanson Emery, vecinos de Brooklyn.—Patente de invención por 20 años por mejoras en las máquinas de hacer cigarrillos. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 389. La Srta. Pauline Goutard, vecina de Courterly (Suiza).—Patente de invención por 20 años por mejoras en los relojes de remontoir. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 390. Mr. Thomas Alba Edison, vecino de Menlo-Park.—Patente de invención por 20 años por mejoras en las luces eléctricas. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 392. D. Judd Clayton Laac, vecino de Londres.—Patente de invención por 20 años por mejoras en las máquinas para hacer bariles, toneles y otros envases cilíndricos análogos. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 393. Sr. A. de Meriens et compaignie, vecinos de París.—Patente de invención por 20 años por un mechero eléctrico de carbones múltiples. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 394. Sr. Thomas Vix Trevix, vecino de Filadelfia.—Patente de invención por 20 años por mejoras en soportes y aseguradores de rails. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 395. Sr. E. Demerco, vecino de Marsella.—Patente de invención por 20 años por un nuevo sistema de cama-colchon. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 396. D. Victor Taillan, vecino de Marsella.—Patente de invención por 20 años por una nueva clase de recipientes ó cajas metálicas destinadas á contener aceites u otros líquidos. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 397. Mr. Nathan Thompson, vecino de los Estados-Unidos.—Patente de invención por 20 años por un sistema de cerrar ó tapar, ú otros vasos. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 398. Sr. Thomas Masa Tell, vecino de Brooklyn.—Patente de invención por 20 años por un método mejorado de obtener potencia motriz por el uso de la glicerina caliente ó de un compuesto de la misma en combinación bisulfuro de carbono. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 399. D. Julio Pintsch, vecino de Berlín.—Patente de invención por cinco años por un farol para vagones de caminos de hierro y vehículos de toda clase. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 400. D. Julio Pintsch, vecino de Berlín.—Patente de invención por cinco años por un regulador de gas comprimido en su aplicación para el alumbrado de vagones en los ferrocarriles y otros vehículos. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 401. D. Julio Pintsch, vecino de Berlín.—Patente de invención por 10 años por un aparato para alumbrar las vías acuáticas por medio del gas común del alumbrado. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 402. D. Ulises Bidon, vecino de Sevilla.—Patente de invención por cinco años por un aparato para pulverizar toda clase de productos y sustancias pulverizables, denominado Pulverizador práctico. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 403. D. Salvador Soliva y Ferrer, vecino de Zaragoza.—Patente de invención por 20 años por una máquina para elevar aguas con destino al riego de tierras. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 404. D. Atilano Bastos de Dueñas, vecino de Toledo.—Patente de invención por 20 años por un aparato topográfico denominado Plancheta-Taquímetro-Bastos, cuyo objeto es la formación de croquis y levantamiento de planos topográficos. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 405. D. Pedro Paulino Vernier y Ferrier, vecino de Palma (Baleares).—Patente de invención por 20 años por un medio de alcoholización de la algarroba. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 406. Los Sres. Chretien y Félix Clement, vecinos de París.—Patente de invención por 10 años por un sistema de aparatos perfeccionados para la trasmisión de la fuerza á distancia por medio de la electricidad. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 407. Los Sres. Sandberg, hermanos, vecinos del Freystardt Silensté (Alemania).—Patente de invención por 10 años por la construcción de mesas con correderas, y las correderas por sí solas para aplicarse á muebles análogos. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 408. D. Valeriano Martínez de Arizala, residente en Madrid.—Patente de invención por 20 años por un filtro denominado V. Arizala. Expedida en 13 de Octubre de 1879.

Núm. 409. D. Manuel Soriano Murcia, vecino de Madrid.—Patente de invención por 20 años por la construcción de un arma de fuego, ó sea una carabina-escopeta especial. Expedida en 20 de Octubre de 1879.

Núm. 410. D. Manuel Pesant, vecino de Nueva-York.—Patente de invención por 20 años por una mejora en las vías portátiles, que consiste en un sistema especial de pernos y ganchos destinados á asegurar los empates ó uniones de los carriles de dichas vías. Expedida en 20 de Octubre de 1879.

Núm. 411. Los Sres. Fábrega Jordá y compañía, vecinos de Barcelona.—Patente de invención por 20 años por la construcción de una nueva clase de lizas ó aviadores, en los cuales se combina el empleo de mallas metálicas con un cordón sólo en lugar del doble, y que se obtiene por la torsion con máquina de los dos cordones sencillos que estaban con la malla para sostenerla en uno solo.—Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 412. Mr. Farnham Maxwell Lyte, vecino de la Gran Bretaña.—Patente de invención por 20 años por un procedimiento mejorado para separar por medio de un ácido cualquiera de una disolución de sal marina y de cualquiera de los reactivos conocidos el plomo, el zinc, el cobre y la plata contenidos en un mineral ó en una liga.—Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 413. Mr. Nathan Tompson, vecino de los Estados-Unidos.—Patente de invención por 20 años por un sistema de cuña curva de movimiento rotatorio aplicable como órgano para apretar, cerrar ó unir entre sí cualesquiera órganos ó piezas. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 414. D. Antonio Labarre, vecino de Montreuil (Francia).—Patente de invención por 10 años por un procedimiento de aplicación á los sulfitos y bisulfitos alcalinos puros á la fabricación de azúcar extraído de todos los jugos azucarados. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 415. D. Enrique Liorens, vecino de Mislata (Valencia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la elaboración de los aguardientes anís, célebre Imperial, aromático astringente, indio estomacal y superfino Liorens. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 416. D. Salvador Terras Muñoz, vecino de Valencia.—Patente de invención por 20 años por un nuevo modelo de noria para elevar agua. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 417. D. Pedro Faure, vecino de Limoges (Francia).—Patente de invención por 20 años por un nuevo sistema de tratamiento de la caña para aumentar su rendimiento en guarapo y en azúcar utilizando los molinos de caña actuales. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 418. Mr. Adam Cyrus Engert, vecino de Bromleg-bibuso (Inglaterra).—Patente de invención por 40 años por perfeccionamientos realizados en los pianos y otros instrumentos de música, y en general de los medios empleados para reformar y modular los sonidos. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 419. D. James Morison Burnup, vecino de Londres.—Patente de invención por 20 años por mejoras en los vehículos para el transporte por los caminos de hierro y ordinarios de artículos perecederos. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 420. D. Félix Rebollo, vecino de Bilbao.—Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de clavos de herrar. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 421. D. Nicolás Tritznér, vecino de Berlín.—Patente de invención por 20 años por la fabricación de botellas con cuello especial y hendiduras laterales para sujetar en ellas un cierre ó tapon mecánico empleando los instrumentos que se describen. Expedida en 7 de Noviembre de 1879.

Núm. 422. D. Nicolás Tritznér, vecino de Berlín.—Patente de invención por cinco años por la construcción de un nuevo cierre para botellas. Expedida en 7 de Noviembre de 1879.

Núm. 423. D. Pablo Alguersuari y Pascual.—Patente de invención por 20 años por la fabricación de varios mecanismos correspondientes á un telar mecánico. Expedida en 7 de Noviembre de 1879.

Núm. 424. D. Juan Marfá.—Patente de invención por 20 años por un procedimiento de locomoción subterránea. Expedida en 7 de Noviembre de 1879.

Núm. 425. D. Pablo Aube, vecino de París.—Patente de invención por 40 años por la fabricación de un gas propio para el alumbrado y la calefacción por medio de la descomposicion del vapor de agua y los vapores producidos por materias grasas cualesquiera, empleando el sistema y los aparatos descritos. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 426. D. Augusto Villaret, vecino de Marvejols, Francia.—Patente de invención por 20 años por un aparato llamado Gira-páginas, de música, movido mecánicamente por pedal y susceptible de ser colocado en los atriles de orquesta y piano. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 427. D. Francisco Dietrich, vecino de Munich (Baviera).—Patente de invención por cinco años por mejoras introducidas en el tratamiento de los residuos de la vinificación, relativas á la fabricación del ácido tartárico y de las sales tartáricas. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 428. D. Nicolás Kaiser, de la Sociedad para la fabricación de pasta de madera de Grellingen, vecino de Grellingen, Suiza.—Patente de invención por 40 años por un nuevo procedimiento para blanquear la pasta de madera empleada en la fabricación del papel. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 429. D. Carlos Kley, vecino de Bonn, Alemania.—Patente de invención por cinco años por un sistema de distribución de vapor por medio de aparatos de movimiento giratorio intermitentes aplicable á las máquinas y bombas de vapor. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 430. El Coronel William Fity Charles Mac Carty, vecino de París.—Patente de invención por 20 años por mejoras en las pilas eléctricas. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 431. D. Eduardo Kunkler.—Patente de invención por 20 años por mejoras en concentrar vino, cerveza, jugos y extractos de frutas y plantas fermentadas ó no, y en la maquinaria empleada con dicho objeto. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 432. D. Mariano Regordosa y Bausili, vecino de Barcelona.—Patente de invención por 20 años por un procedimiento para teñir los algodones de color grana ó escarlata, sólidos, permanentes é inalterables. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 433. D. Félix Celestino Jamin, vecino de París.—Certificado de adición de los nuevos perfeccionamientos introducidos en la producción de luz eléctrica. Expedida en 26 de Noviembre de 1879.

Núm. 434. D. Juan Salvá y Boyeras, vecino de Madrid.—Patente de invención por 20 años por un procedimiento para elaborar sillares y baldosas artificiales imitando al granito ó piedra berroqueña. Expedida en 17 de Noviembre de 1879.

Núm. 435. D. Nicolás Kaiser, de la Sociedad de la fabricación de pastas de madera de Grellingen, vecino de Grellingen.—Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento y aparato para el secado continuo del papel y carbon para la directa influencia del aire, gases ó vapores calentados. Expedida en 22 de Noviembre de 1879.

Núm. 436. D. Emilio Prax, vecino de Gerona.—Patente de invención por 20 años por la fabricación de recipientes de compensación aplicables á las bombas absorbentes. Expedida en 17 de Noviembre de 1879.

Núm. 437. La razon social de Serramaleza, Abadal y Alemany, residente en Barcelona.—Patente de invención por cinco años por un procedimiento para el cierre de los envases de plancha de metal que se destinan á líquidos, pastas, betunes y otras materias, como son la almendra y la avellana descascaradas. Expedida en 17 de Noviembre de 1879.

Núm. 438. Los Sres. D. Carlos Enrique Green y D. Guillermo Arbutnot.—Patente de invención por 40 años por un procedimiento nuevo perfeccionado de copia seca y aparatos para producir multitud de escritos, dibujos y otras delineaciones. Expedida en 22 de Noviembre de 1879.

Núm. 439. D. Carlos Ambrosio Mac Evoy, domiciliado en Adelphi, Inglaterra.—Patente de invención por 10 años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos de torpedos. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 440. D. Antonio Averly, vecino de Zaragoza.—Patente de invención por 20 años por mejoras que ha introduci-

do en los aparatos para la extracción del aceite por el sulfuro de carbono. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 441. Los Sres. William F. Goodwin y Edwar F. Roberts, ambos de la ciudad de New-Brunswick.—Patente de invención por 20 años por mejoras en los mecanismos para convertir el movimiento rectilíneo alternativo en movimiento rotatorio. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 442. Sr. Nelson Winch Green, vecino de Springfield Massachusetts, Estados Unidos del Norte.—Patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos ó en refector con los mismos para abastecer de agua ciudades y otros lugares. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 443. Los Sres. Thomas Feth Rowland y Charles William Isbell, vecinos de New-York.—Patente de invención por 20 años por un procedimiento empleado en mejoras relacionadas con la fabricación del gas de alumbrado. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 444. Sr. Nicolás Yagn, vecino de Saint Petersburg (Rusia).—Patente de invención por 20 años por cortinas refrigerantes para moderar la temperatura del aire de las cámaras de las calderas de vapor, así como en todos los lugares en donde se genera calor. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 445. Sr. Baptiste Alexandre Dode, vecino de París.—Patente de invención por 20 años por platinar metales por el procedimiento empleado con tal objeto. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 446. Los Sres. Stephan Dennis, Antonio Samper y Julio Valenzuela, vecinos de Colombia, América.—Patente de invención por 20 años de un sistema de trasmisión de movimiento. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 447. La Compañía del Evaporador Reynold, Director Mr. Lodge.—Patente de invención por 40 años por mejoras en los secadores automáticos para secar frutas, legumbres y otros vegetales. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 448. D. Anatolio Ancelin, vecino de París.—Patente de invención por 40 años por un nuevo procedimiento de calefacción de vagones, carruajes y toda clase de vehículos por medio del calor latente de sustancias sólidas licuadas por el calor. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 449. Los Sres. Kerschbaum y compañía, vecinos de París.—Patente de invención por 20 años por un nuevo sistema de aparatos gasógenos económicos, aplicados al alumbrado y á la calefacción de las esencias y de los aceites minerales. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 450. D. Casimiro Llorca y Satorre, vecino de Alcoy.—Patente de invención por 20 años por un procedimiento para confeccionar papel de fumar aromático, higiénico, suavizador del tabaco. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 451. D. Alberto Wilkens y Hóldez, vecino de Karlsruhe, capital del Gran Ducado de Baden (Alemania).—Patente de invención por 20 años por un procedimiento para beneficiar cobre. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 452. D. Luis Schwartz Kopff, vecino de Berlín.—Patente de invención por 20 años por un nuevo sistema de caldera de vapor perfeccionada. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 453. D. Luis Schwartz Kopff, vecino de Berlín.—Patente de invención por 20 años por un nuevo sistema de vía férrea con carriles especiales colocados sobre largueros metálicos. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Madrid 30 de Enero de 1880.—El Secretario, José María Yeves.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Hacienda.

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Diaz Sanchez y Don Manuel Fernandez Burdeaus, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de la Administracion de Hacienda pública de Tayabas, en las Islas Filipinas, por este anuncio se les llama y avisa para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en esta Direccion general á recoger unos documentos de su exclusivo y personal interés.

Madrid 20 de Febrero de 1880.—El Director general de Hacienda, Angel María Dacarrete.

Ignorándose el domicilio de D. José Eugenio Calleja, Administrador de Hacienda pública que fué de Samar, en las Islas Filipinas, por el presente se le llama y avisa para que por sí ó por medio de apoderado se presente en esta Direccion general á recoger unos documentos de su exclusivo y personal interés.

Madrid 20 de Febrero de 1880.—El Director general de Hacienda, Angel María Dacarrete.

Ignorándose el domicilio de D. Antonio García Hidalgo y D. José Font, Inspector y Contador que respectivamente fueron de la Fábrica de Tabacos de Meisic, en Filipinas, por el presente se les llama para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en esta Direccion general á recoger unos documentos de su exclusivo y personal interés.

Madrid 24 de Febrero de 1880.—El Director general de Hacienda, Angel María Dacarrete.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 1.º

Estacion de origen.	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
Barcelona.....	Genaro Arias.....	Luna, 6 y 7.
Burgos.....	José Carbonell.....	Sin señas.
Cádiz.....	Antonio Garcia.....	Atocha, 125.
Idem.....	Francisco Armengol.....	San Miguel, 25.
Oviedo.....	Antonio Fernandez.....	San Ginés, 140.
Noya.....	Mariano Jimenez.....	Sin señas.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—P. el Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 29 de Febrero.

Núm. 370	Elena Gonzalez.—Zaragoza.
371	Felipe Gonzalez.—Sin direccion.
372	José Serret.—Idem.
373	Juan Lorreto.—Baeza.
374	María Callizo.—Zaragoza.
375	Marquesa de Henestrosa.—Las Fraguas.
376	Melchor Ramos.—San Martín de Valdeiglesias.
377	Nicolás Vazquez.—Huelva.
378	Saturnino Ceballos.—Santa Cruz.
379	Vicente Vidal.—Valencia.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Los interesados que á continuación se expresan se servirán pasar en el plazo de ocho días por la quinta Sección de esta Secretaría para enterarse de un asunto que les interesa; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin verificarlo les para- rá el perjuicio que haya lugar:

Sres. Herederos de D. Gregorio Fernandez.
Doña Felipa Madrid.
Herederos de D. Manuel García Sanz.
D. Félix Mocete.
Doña Dionisia Martín.
Herederos de D. Santiago Villa.
D. José Sanz.

Madrid 28 de Febrero de 1880.—José Dicenta y Blanco. —4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS MILITARES.

Habana.

D. Fernando de Tschudi y Cornejo, Coronel graduado, Teniente Coronel de Infantería, Fiscal.

Por esta mi segundo edicto cito, llamo y emplazo por el término de cuatro meses, contados desde esta fecha, al Comandante Capitan de Artillería que fué de este Ejército, D. Vicente Sánchez y Guillen, á fin de que se presente en la sala de justicia del Gobierno militar de esta plaza, en día y hora hábil, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que instruyo de orden del Excmo. Sr. Capitan general de esta isla, á consecuencia de la pérdida de armamento adquirido en New-York por cuenta del Estado mediante su intervencion oficial, y otros extremos correspondientes á la misma comision; bien entendido de que se le hará recta y cumplida justicia, sentenciándolo en rebeldía si no se presentase.

Insértese en la GACETA DE MADRID por espacio de ocho días, cursando el presente en debida forma.

Habana 8 de Enero de 1880.—Fernando de Tschudi.—Por mandado de S. S., el Capitan Teniente, Secretario, José Piqué. —3

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Cádiz.—Santa Cruz.

Por auto fecha 7 del corriente, dictado ante mí el infrascrito Escribano por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital, en los autos de quiebra de los Sres. D. Andrés y D. Pio Herrero y Gomez, ha sido aprobada la primera junta general de acreedores celebrada el 5 del propio mes, en la que, y á tenor de lo que dispone el artículo 1.069 del Código de Comercio, han sido nombrados síndicos por la mayoría D. Eustaquio de Elejalde y D. Miguel Aguado, y por la minoría D. Rafael Diaz Contreras, todos vecinos de esta ciudad.

Lo que se hace público por el presente edicto á los efectos oportunos.

Cádiz 11 de Febrero de 1880.—Juan Bautista Diaz de Rada. X—1055

Castrogeriz.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el incidente de prision provisional de la procesada Isabel García Carpintero, natural de la ciudad de Burgos, sin residencia fija, de 43 años de edad, casada con Manuel García Fernandez, de oficio quinquillero, hija de Victor y Maria, de estatura alta, color bueno, nariz regular, ojos negros, remellada del derecho, pelo castaño, boca regular, cara ovalada; viste abrigo de percal y saya de idem azulada con pintas, pañuelo de color á la cabeza y zapato de becerro fuerte, relativa á la causa que se la sigue sobre hurto de chocolate á D. Filadelfo Martín, en cuyo incidente se ha acordado la prision provisional de dicha Isabel García; y siendo de presumir se halle en la circunscripción de los Juzgados de primera instancia de Toro, Astudillo y Burgos, les pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces en cuya circunscripción sea de presumir se encuentre, y á las Autoridades, así que á los agentes de la policía judicial y orden público que supieren el paradero de repetida Isabel García Carpintero, procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Castrogeriz á 17 de Enero 1880.—Primitivo Gonzalez del Alba.—Por mandado de S. S., Eustasio Escribano.

Ciudad-Real.

D. Lúcas Poveda, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de Francisca Vera y Prado y Eduardo Oliva, conocido por el abaniquero, cuyas señas abajo se expresan, y además cito, llamo y emplazo á los susodichos para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que con otros les instruyo sobre robo de fondos en el Hospicio provincial; con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ciudad-Real á 24 de Enero de 1880.—Lúcas Poveda.—De su orden, Agustín Diaz Balmaseda.

Señas.

Francisco Vera y Prado, de 25 años, soltero, natural y vecino de esta ciudad; es de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, barba regular, color bueno, sin señal particular.

Eduardo Oliva, conocido por el abaniquero, de 30 años, natural de Villanueva del Cardete, en la provincia de Toledo, vecino de esta ciudad, casado; es de estatura pequeña, ojos pardos, pelo negro, nariz y boca regulares, barba poblada, color bueno, sin señal particular.

Colmenar Viejo.

D. Máximo Hernán, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, y como tal encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos desconocidos que en la noche del 30 de Diciembre penetraron en la iglesia del pueblo de Collado-Villalba, robando la misma, á fin de que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado á rendir declaracion en la causa criminal que me hallo instruyendo por dicho delito.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos desconocidos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Tribunal con los efectos robados, á cuya busca se procederá tambien.

Dada en Colmenar Viejo á 9 de Enero de 1880.—Máximo Hernán.—Por mandado de S. S., Miguel Guardiola.

Efectos robados.

Un cajon de plata con cubierta de seda.
Cuatro albas, una recién hecha y las demás usadas.
Dos corporales con sus hijuelas.
Dos amitos.
Una casulla verde completa.
Otra idem verde con flores completa.
Otra morada tambien completa.
Otra idem id. con flores.
Una capa encarnada.
Una casulla encarnada completa.
Otra id. del mismo color tambien completa.
Una capa morada.
Un terno blanco y encarnado con su casulla.
Una casulla blanca de tisú de oro completa.
Un paño de hombros blanco de raso.
Una casulla blanca de tisú plateada completa.
Una capa de damasco.
Una casulla blanca para diario.
Una capa blanca de canuton, primera clase, con flores doradas.
Un paño de hombros blanco.
Una casulla blanca para diario completa.
Dos dalmáticas negras con sus collarines y manipulos.
Un delantal de raso blanco de la Virgen, con flores doradas.
Un paño de manga dorado.
Otro id. encarnado.
Una capa negra para diario.
Una casulla negra completa.
Dos cortinillas encarnadas para el tabernáculo.
Un cíngulo de hilo color blanco y azul.
Una casulla de canuton encarnada completa.
Un paño blanco de manga.
Un paño negro para el facistol.
Un paño encarnado para el púlpito.
Otro id. morado.
Un frontal verde para la misa de los Santos.
Un capotillo encarnado.
Una sotana y sobrepeliz del sacristan.
Un cuadro que representa á Jesús en el sepulcro.
Un palió encarnado, bordada una Custodia en el centro.
Dos sobrepellices, una nueva y otra vieja.
Y un estandarte.

Madrid.—Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que en virtud de providencia de este Juzgado, fecha de hoy, se venden en pública subasta diferentes bienes muebles que se hallan depositados en D. Agustín María Caro, que los tiene en la posesion de Vista-Alegre, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Salamanca, en la que podrán examinarlos las personas que gusten, todos los días hábiles hasta la celebracion del remate. El precio en que aparecen tasados es el de 35.050 pesetas, y se admitirá postura en junto pri-

mero, y despues separadamente si no hubiese proposicion en junto, por las dos terceras partes de sus justiprecios. La subasta tendrá lugar el día 22 de Marzo inmediato, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, y la persona ó personas á cuyo favor quedase el remate entregará en el acto el precio en que fuesen adjudicados.

Dado en Madrid á 28 de Febrero de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda. X—1059

Madrid.—Palacio.

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Febrero de 1880, el Sr. D. Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital; habiendo visto estos autos civiles de menor cuantía, promovidos á instancia de D. Juan de Dios Ortega sobre reclamacion de cantidad; y

1.º Resultando que el Administrador del Hospital de la Venerable Orden Tercera del beato San Francisco de esta capital, en demanda de menor cuantía, de fecha de 22 de Diciembre último, pide se condene á D. Enrique Valle y Larrea á que en el término de tercero día le pague como á tal Administrador la cantidad de 2.940 rs. por el arriendo del cuarto entresuelo número 35, de la casa núm. 4 de la calle de Mira el Rio, y que quedó á deber al desocuparlo en virtud de desahucio á que dió lugar por incumplimiento de las condiciones del contrato, con el interés legal del 6 por 100 desde la fecha del juicio que se celebró sin avenencia en 24 de Noviembre último, cuya certificacion se acompañó con la demanda, en el que reconoció la deuda, haciendo proposiciones de pago que no quiso aceptar el demandante; y

2.º Resultando que conferido traslado de la demanda á D. Enrique del Valle y Larrea, con entrega de las copias prevenidas por la ley, y no habiéndose personado á contestarla, le acusó el actor la rebeldía, y se recibieron los autos á prueba, sin que ninguna de las partes la haya practicado de ninguna clase, mandándose traer en su virtud los autos á la vista para sentencia:

1.º Considerando que en el acto de conciliacion que obra al folio 5 de estos autos el demandado tiene reconocida la deuda reclamada, y que no habiéndose impugnado dicho documento ni expuesto cosa alguna en contra de la demanda, debe ser esta estimada, y en su consecuencia D. Enrique del Valle Larrea condenado al pago de la cantidad en que resulta hallarse en descubierto, con los intereses á que ha dado lugar con la mora en el pago, porque los contratos y obligaciones deben cumplirse de buena fé en la forma y plazo que conviniere las partes contratantes:

Vista la ley 1.ª, tit. 1.ª, libro 40 de Novísima Recopilacion;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Enrique del Valle y Larrea á que dentro de 40 días pague á D. Juan de Dios Ortega la cantidad que litiga y se expresa en la demanda, con los intereses legales del 6 por 100 anual, á contar desde el día 5 de los corrientes en que se tuvo por acusada la rebeldía en virtud de la incontestacion, con imposicion á dicho demandado de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que atendida la rebeldía del demandado se publicará y hará notoria en la forma prevenida en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando.—Francisco Galicia.—Enrique Gonzalez Bedmar. X—1060

Murcia.—Catedral.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y actuacion del refrendatario, por el Procurador D. Ignacio Crespo y Soler, en nombre de D. Antonio y D. Miguel Sanchez Pastor y Drago, y de Don Juan Bautista de Toro y Suarez, como marido de Doña Brigida Sanchez Pastor y Drago, se ha presentado demanda al objeto de que se rectifique en el Registro civil el acta de defuncion de Serafin Sebastian Rafael Guillermo, que falleció en el hospital cívico-militar de esta ciudad en 24 de Junio de 1877, siendo sargento primero del regimiento infantería de Córdoba, por aparecer en aquella como hijo legítimo de D. Guillermo Sanchez, hermano de los peticionarios, y de Doña Dolores Robles, siendo así que el difunto era hijo de padres incógnitos y que el D. Guillermo falleció en estado de soltero, como se ha justificado con los documentos aducidos. En su consecuencia he acordado se publique el presente extracto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Málaga á fin de que dentro del término de tres meses puedan los que se consideren perjudicados con dicha rectificacion comparecer ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Murcia 24 de Febrero de 1880.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Ramon Cano. X—1058

NOTICIAS OFICIALES.**Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez.**

Amortizacion de obligaciones.

El día 15 del corriente, á las tres de la tarde, se procederá en París, en el domicilio de la Sociedad general de Crédito Industrial y Comercial, rue de la Chaussée d'Antin, 66, al sorteo de 24 obligaciones de 500 pesetas reembolsables, á partir del 1.º de Abril próximo.—El Administrador-Director, José Canalejas y Casas. —X

La Concordia.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Esta Sociedad ha acordado la derrama del dividendo pasivo núm. 34, á razon de 20 rs. por accion. Lo que se anuncia á los señores socios para los efectos del artículo 14 del reglamento. Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Secretario, E. Samaniego. X—1056

Banco de Castilla.

Balance de situacion en 28 de Febrero de 1880.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Accionistas, Caja, Valores en cartera, etc.

Madrid 28 de Febrero de 1880.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, A. Saenz de Santa María.—Dos Administradores, Rafael Cabezas.—Jaime Girona. X—1054

Ayuntamiento constitucional de Madrid

De los partes remitidos por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en este capital en el dia de ayer los siguientes:

- List of products and their prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Despojos de cerdo, etc.

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 150.—Carneros, 369.—Terneras, 89.—Cerdos, 251.—Total, 799. Su peso en libras.... 439.480.—Idem en kilogramos.... 68.835.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en este capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., and various locations like Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Marzo de 1880.

Bolsa de Madrid

Cotizacion oficial del dia 1.º de Marzo de 1880, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial instruments like Renta perpetua, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO, and various cities like Logroño, Lora, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 28 DE FEBRERO.

Table with columns: Fonder españoles, Obligaciones, Fonder franceses, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres, 90 dias fecha, din., 48'75. Paris, á ocho dias vista, fr., 5'09 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 1.º de Marzo de 1880.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 1.º de Marzo de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Hemos recibido el último número del periódico la Gaceta Financiera, que dirige el Sr. García Diaz, cuyo sumario es el siguiente:

Crónica.—Las libranzas del Giro Mútuo.—La aplicacion de las nuevas tarifas de Correos en Francia.—Comercio exterior de España.—Obras públicas.—La circular sobre los Bancos de provincias.—Reforma del Código de Comercio.—El curso forzoso en Italia.—Informacion oral sobre el derecho diferencial de bandera.—Banco de Barcelona.—Cesion del ferro-carril de Córdoba á Belmez á la Compania de los ferro-carriles andaluces.—Comercio exterior de Francia.—El presupuesto ruso.—El presupuesto francés.—Semana extranjera: Bolsa de Paris; Banco de Francia; Banco de Inglaterra.—Revista de Bolsa.—Anuncios.—Cotizacion de las Bolsas de Madrid y de Barcelona.

Anuncios.

COMISION EJECUTORA DEL CONVENIO CELEBRADO POR LA testamentaria de D. Gregorio Lopez Mollinedo y la razon social Sobrinos de Lopez Mollinedo, con sus acreedores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del convenio, se convoca á todos los señores acreedores para que concurran á la casa núm. 9, cuarto tercero, de la calle de Esparteros de esta Corte, á la una de la tarde del domingo 28 del actual, á fin de celebrar la junta general ordinaria á que se refiere el citado artículo.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Vocal-Secretario, Zacarias Moreno. X—1057

SANTOS DEL DIA.

San Lúcio, Obispo; San Simplicio, Papa, y San Absalon, mártir.

Cuarenta Horas en la capilla del Excmo. Sr. Príncipe Pio.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno par.—Il re di Lahore.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Los amantes de Teruel.—Sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Dos huérfanos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Beneficio de Doña Babina Valverde.—Suegra y abuela.—A tontas y á locas.—Café de la libertad.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Para dos perdices, dos.—Los pavos reales.—Sin cocinera.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Como perros y gatos.—Errar el tiro.—La sombra de Inés.—Artistas para la Habana.—Baile.